

RESOLUCIÓN 352/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN278/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL LCGM"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DGAS/1869/2023**, de fecha 10 de agosto del año 2023, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN278/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL LCGM"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 28 de agosto del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 28 de agosto del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 01 de septiembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 06 de septiembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Andrés Fabian Muñoz Olivares, en su carácter de Director de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública, a la cual se registraron los participantes **ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.** y **MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a la precisión administrativa y respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 11 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, **ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.**, y **PRESUPUESTO DAF, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, **ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.**, y **PRESUPUESTO DAF, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTOS	MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS S.C.	PRESUPUESTO DAF S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	NO CUMPLE: PRESENTA CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SIN FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **TG/DDPCOI/288/2023** de fecha 12 del mes de septiembre del año 2023, validado por Miguel Rafael Ramírez Rangel, en su carácter de Coordinador de Deuda Pública Directa de la Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública, mismo que se expone a continuación:

REQUERIMIENTO TÉCNICO	PRESUPUESTO DAF S.C.	MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS S.C.
1. Que esté constituida como persona moral y que cuenta con un equipo de colaboradores con las capacidades necesarias en cuanto a asuntos jurídico-financieros, estructuración financiera, y cálculos financieros. Exhibirá copia certificada de la escritura constitutiva y sus modificaciones	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
2. Acreditar la experiencia del Proveedor Socios, Accionistas Factores o Dependientes o del (los) profesionista (s) designado (s) como responsable (s) del Proyecto en proyectos similares a en la estructuración de Programas de Financiamiento a Municipios con el respaldo financiero del Estado; lo anterior mediante la exhibición de contratos, entregables, reconocimientos o la síntesis curricular respectiva.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente
3. Acreditar la capacidad de brindar los servicios integrales requeridos, para ello deberá señalar en su propuesta como responsables del proyecto a por lo menos un profesionista en cualquiera de de las siguientes ramas del conocimiento: derecho, economía, administración o finanzas y actuaría; adjuntando la síntesis curricular respectiva bajo protesta de decir verdad del representante/apoderado legal.	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente	Si cumple técnicamente

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	U.M.	CANT.	DESCRIPCIÓN	MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.		ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS S.C.	
				P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL
1	SERVICIO(S)	1.00	SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL LCGM	\$15,850,000.00	\$15,850,000.00	\$18,000,000.00	\$18,000,000.00
SUBTOTAL:				\$15,850,000.00		SUBTOTAL:	\$18,000,000.00
I.V.A.:				\$2,536,000.00		I.V.A.:	\$2,880,000.00
TOTAL:				\$18,386,000.00		TOTAL:	\$20,880,000.00

PART.	U.M.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DAF S.C.	
				P. U.	P. TOTAL
1	SERVICIO(S)	1.00	SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL LCGM	\$15,700,000.00	\$15,700,000.00
SUBTOTAL:				\$15,700,000.00	
I.V.A.:				\$2,512,000.00	
TOTAL:				\$18,212,000.00	

El presente cuadro económico fue elaborado por Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **MULTISERVICIOS ADFINA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS, fracción I, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que conyenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **PRESUPUESTO DAF S.C.** hasta por un monto de **\$18,212,000.00 (dieciocho millones doscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple administrativa y técnicamente, además oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Por cuanto hace a los participantes **ASESORES PROFESIONALES EN FINANZAS, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superiores a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que conyenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de



[Handwritten signatures and marks]



la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de septiembre del año 2023. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Nora Aide Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Jorge Dinael Hingosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural


Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente


Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



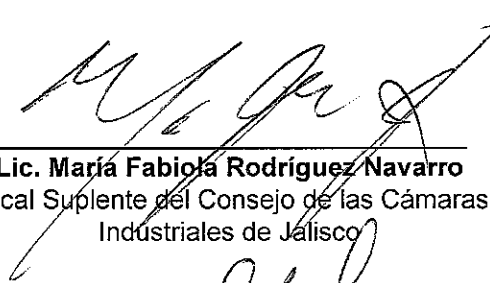
Administración

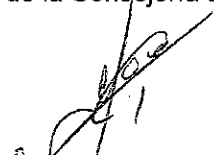
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

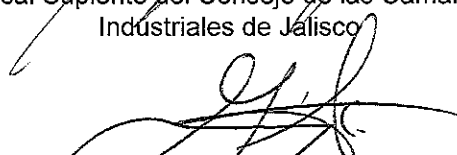

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario


Lic. Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública


Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco


C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara


Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto
Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN278/2023 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIO DE ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL LCGM".